



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 097-2022-GM/MPC

Contumazá, 20 de abril del 2022

VISTOS; El Informe N° 122-2022-MPC/GAF expedido por el Gerente de Administración y Finanzas de 19 de abril de 2022; El Informe N° 469-2022/MPC/JL del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales de 19 de abril de 2022 conteniendo el Expediente de Contratación para la Ejecución del Servicio denominado “Mantenimiento Vial Rutinario del Tramo: Desvío el Amolador – Pampa Larga, LONG. 9+500 KM, Distritos de Yonán y Cupisnique, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”; y,

CONSIDERANDOS:

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el inciso 20 del artículo 20; y, del artículo 39 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, se ha delegado algunas funciones administrativas al Gerente Municipal, y como gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO de la Ley N° 30225); y, el Reglamento de la Ley N° 30225 aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento de la Ley N° 30225), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación.

Que, de acuerdo al inciso 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley N° 30225 que consigna: “Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda (...)”, por lo que, mediante la presente se consiga todos los actuados para el cumplimiento de la misma y se deja constancia que el 16 de marzo de 2022 se aprobó mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 047-2022-MPC el expediente técnico de Mantenimiento Vial Rutinario del Tramo: “Desvío el Amolador – Pampa Larga, Long. 9+500 Km, Distritos de Yonán y Cupisnique, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” en el marco del Decreto Supremo N° 034-2008-MTC.

Que, el inciso 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 consigna: “Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, (...), que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones”; y para que proceda la inclusión del caso, primero se debe aprobar el Plan Anual de Contrataciones en el marco del inciso 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 que precisa: “El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario quien se hubiera delegado dicha facultad (...)”; y, segundo ser modificado para incluir o excluir de acuerdo al inciso 6.2 del artículo del Reglamento de la Ley N° 30225 que precisa: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

Por consiguiente, en cumplimiento del inciso 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Fiscal 2022 (en adelante PAC) mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA el 12 de enero de 2022; asimismo, en cumplimiento del inciso 6.2 y del inciso 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 el 13 de abril de 2022 se aprobó la séptima modificación del PAC que incluye los seis procedimientos de Selección dentro de los cuales contiene la Expediente de Contratación para la Ejecución del Servicio denominado “Mantenimiento Vial Rutinario del Tramo: Desvío el Amolador – Pampa Larga, LONG. 9+500 KM, Distritos de Yonán y Cupisnique, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”



Que, de acuerdo al numeral 42.3 del Artículo 42° del Reglamento de la Ley N° 30225 establece: “el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: a) El requerimiento. (...); b) La fórmula de reajuste, de ser el caso; c) La declaración de viabilidad en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión o la aprobación de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación reguladas en la normativa aplicable; (...); (...); h) La indagación de mercado realizada, y su actualización cuando corresponda; i) El valor referencial o valor estimado, según corresponda; (...); k) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normativa vigente; l) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; (...); y. n) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación”.



En cumplimiento de lo anterior, se detallan los documentos que corren en el Ejecución del Servicio denominado “Mantenimiento Vial Rutinario del Tramo: Desvío el Amolador – Pampa Larga, LONG. 9+500 KM, Distritos de Yonán y Cupisnique, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”:

- 
- Que, la Gerencia de Instituto Vial Provincial mediante Informe N° 030-2022-GG-IVP-MPC de 18 de marzo de 2022 solicitó requerimiento de Ejecución del Servicio denominado Mantenimiento Vial Rutinario del Tramo: Desvío el Amolador – Pampa Larga, LONG. 9+500 KM (...), conteniendo también los términos de referencia en físico (folio 01 al folio 35), siendo remitido a la Gerencia de Administración y Finanzas mediante el Proveído N° 289-2022-GM/MPCTZA de 21 de marzo de 2022 para su aplicación en el marco de la normativa, quien a su vez deriva a la Unidad de Logística y Servicios Generales y a la Gerencia de Planificación y Presupuesto mediante Memorándum N° 316-2022-MPC/GAF de 21 de marzo de 2022 para la atención correspondiente.
 - Que, la Unidad de Logística y Servicios Generales mediante Informe Técnico N° 044-2022-MPC/JL, de 11 de abril de 2022 emitió informe de estudio de mercado (teniendo tres ofertas en su estudio de mercado consignado en su cuadro comparativo tal como se detalla en el folio 62) y solicitó la aprobación de la certificación de Crédito Presupuestario N° 00479 por el valor referencial de S/ 54 796,00 (cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y seis con 00/100 soles) a la Gerencia de Administración y Finanzas, quien a su vez derivó a la Gerencia de Planificación y Presupuesto para continuar con el trámite.
 - Que, el 12 de abril de 2022 la Gerente de Planificación y Presupuesto emitió y suscribió la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000479 por el monto de S/ 54 796,00 (cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y seis con 00/100 soles) bajo el Rubro 05 Gastos Corrientes, encontrándose en estado de certificación: APROBADO.
 - Que, el 13 de abril de 2022 el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales mediante Informe N° 452-2022-MPC/JL y el Gerente de Administración y Finanzas mediante Informe N° 0117-2022-MPC/GAF solicitan a Gerencia Municipal la Séptima Modificación del PAC para incluir los seis Procedimientos de Selección, siendo una de ellas la Ejecución del Servicio denominado “Mantenimiento Vial Rutinario del Tramo: Desvío el Amolador



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumazá
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

– Pampa Larga, LONG. 9+500 KM, Distritos de Yonán y Cupisnique, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”, siendo aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 090-2022-GM/MPC el 13 de abril de 2022, anexo al expediente de contratación y derivado a la Gerencia de Administración y Finanzas con el Memorandum N° 867-2022-GM/MPCTZA de 13 de abril de 2022 para seguir el procedimiento administrativo pertinente.

- e) Que, el 19 de abril de 2022 el Gerente de Administración y Finanzas remite a Gerencia Municipal el Informe N° 122-2022-MPC/GAF conteniendo el Informe N° 469-2022/MPC/JL de 19 de abril de 2022, del Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quien comunica que ha realizado las acciones requeridas, y presenta el expediente de contratación consignando la siguiente información (folio 81-82): a) El requerimiento: Informe N° 030-2022-GG-IVP-MPC de 18 de marzo de 2022; b) Valor referencial S/ 54 796,00 (cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y seis con 00/100 soles); c) La certificación de crédito presupuestario: N° 0000000479; d) Determinación del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada N° 008-2022-MPC/CS; e) Sistema de Contratación: Suma Alzada; y adjuntando el Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias – SERVICIOS (folio 78 al 80). Por lo que, solicita la Aprobación del Expediente de Contratación y la designación del comité de selección una vez aprobado el expediente de contratación.

Que, en cumplimiento al inciso 20.20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Gerente Municipal se encuentra facultado bajo el inciso b) del artículo 1.3 de la Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC de 22 julio de 2020 para aprobación de expediente de contratación.

Por los considerandos mencionados y de conformidad a la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias; y, a lo dispuesto por el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 334-2018-EF y sus modificatorias; y, demás potestades conferidas por ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente de Contratación para la Ejecución del Servicio denominado “Mantenimiento Vial Rutinario del Tramo: Desvío el Amolador – Pampa Larga, LONG. 9+500 KM, Distritos de Yonán y Cupisnique, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”, por el valor referencial de S/ 54 796,00(cincuenta y cuatro mil setecientos noventa y seis con 00/100 soles), bajo procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2022-MPC/CS y bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas derive el Expediente de Contratación para la Ejecución del Servicio denominado “Mantenimiento Vial Rutinario del Tramo: Desvío el Amolador – Pampa Larga, LONG. 9+500 KM, Distritos de Yonán y Cupisnique, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca”, misma que consta en una totalidad de 88 folios a la Unidad de Logística y Servicios Generales, para dar cumplimiento a la presente resolución en el marco de la normativa vigente legal aplicable al caso.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Logística y Servicios Generales registre la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado, de ser el caso.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Contumaza
GERENCIA MUNICIPAL



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”
“AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA CREACION POLÍTICA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA”

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Unidad de Logística y Servicios Generales y demás Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para su cumplimiento de la presente resolución y fines pertinentes de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO: ENVIAR, un ejemplar original de la presente resolución a Secretaría General, bajo responsabilidad, para el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá de la presente resolución debiendo coordinar con la Oficina de Tecnología de la Información.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

CC.
Archivo
Fls.04
levdk



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA
Econ. Fernando M. Cahánillas Torres
GERENTE MUNICIPAL